

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA CNDS CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2020

Asistentes:

Por los trabajadores:

Victoriano Sánchez
José Luis Fernández Infantes
Juan Carlos García Muñoz
Rafael Marciel Blanco
Yolanda de Matías
Antonio Manuel Ruiz
Santiago Sánchez
Vicente Lorente
Ernesto Ruiz

Por thyssenkrupp:

José Luis Las Heras
Miguel Corrochano
Jorge Díaz
Javier Rodrigo

Orden del día: Punto único: Flexibilización de la jornada de trabajo de los técnicos de mantenimiento de thyssenkrupp Elevadores.

Con el fin de adaptar la organización a la actual situación de Estado de Alarma decretado por el Gobierno el pasado 14 de marzo, se reúnen los integrantes de la Comisión Nacional de Diálogo Social con el fin de conjugar el mencionado Estado de Alarma, con la obligación de revisar y atender los diferentes tipos de aparatos elevadores, garantizando, en todo caso, la seguridad y la salud de los trabajadores en el desarrollo de su actividad diaria.

Ambas partes son conscientes que nos encontramos ante una realidad cambiante e incierta, por ello, el presente acuerdo estará supeditado a la evolución del Estado de Alarma y a las instrucciones de las autoridades competentes en cada materia. Por ello, todas las medidas que se adoptan en el presente acuerdo tienen un carácter excepcional y estarán vigentes hasta la finalización del Estado de Alarma. No obstante, llegado el 30 de abril de 2020, caso de continuar el Estado de Alarma, las partes se reunirán para analizar la situación y, en su caso, modificar y adaptar el presente acuerdo a la realidad de ese momento.

Del mismo modo, ambas partes se reconocen mutua capacidad de negociación y aceptan esta Comisión Nacional de Diálogo Social como la única comisión existente en la empresa con capacidad para negociar y acordar a nivel nacional.

Todas las medidas acordadas en este documento serán de carácter individual y voluntario, deberán ser acordadas previamente con cada uno de los afectados y adaptarse a la realidad de cada una delegación. Para ello, ambas partes acuerdan reunirse dos veces por semana con el fin de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo siendo las partes conscientes que, al ser un acuerdo a nivel nacional, las realidades de cada una de las delegaciones son distintas por lo que tendrán que adaptar el mismo a cada una de esas realidades.

Por último, ambas partes se comprometen a informar e impulsar las medidas aquí acordadas, tanto con la representación de los trabajadores, como con la dirección de cada centro. Igualmente, informarán a la mencionada representación del resultado de la aplicación de las mismas.

Las medidas acordadas son las siguientes:

JORNADA CONTINUA

Toda jornada se realizará de forma continua, evitando así el paro de descanso para la comida, pudiendo haber varios turnos de mañana, tarde y/o noche. Con una distribución de operarios prioritariamente de mañana. Como orientación, se entiende que el turno de tarde no debería sobrepasar el 30%, no obstante, este porcentaje debe adaptarse a la realidad de cada delegación.

Con participación y acuerdo de los representantes legales de cada delegación este criterio se debe de adaptar a las propias necesidades de cada centro y naturaleza del servicio, pudiendo establecer horarios alternativos.

La atención de emergencias, sábados, domingos y festivos se realizarán con la dirección de centro y sus representantes locales, para acordar la forma más eficaz de llegar al objetivo prioritario de este acuerdo, garantizar la seguridad y salud de los técnicos, e intentar mantener el servicio al cliente.

PERMISO RETRIBUIDO:

Se podrán solicitar días completos o jornadas parciales de permiso a recuperar con un máximo de 10 días laborales. Las horas correspondientes de esos días se recuperan, por periodos mínimos de 1 h diarias dentro del año 2020.

PERMISO NO RETRIBUIDO:

Se podrá solicitar días completos de permiso sin retribuir, a descontar en la próxima nómina del mes siguiente. Estos permisos no podrán exceder de 15 días y la empresa abonará el 20% del Salario establecido en las tablas del convenio de aplicación.

FLEXIBILIDAD HORARIA:

En la medida de lo posible, se procurará establecer un margen flexible en la hora de entrada y salida, dentro de la jornada ordinaria del centro de trabajo.

HORAS A CONTABILIZAR:

Los técnicos de mantenimiento que continúen trabajando lo harán de la siguiente manera:

Se establecerán ciclos de trabajo semanales en los que, de manera rotativa al 50%, los técnicos trabajen una semana sí y una no, reduciendo de esta forma la presencia de los técnicos en la calle en un 50%. Obviamente, ambas semanas serán retribuidas como si de trabajo real se tratara.

Dado que la semana que no se encuentre trabajando generará unas de horas de defecto en la jornada mensual, ambas partes acuerdan que estas horas se asuman por la empresa en un 50% y por el trabajador el 50% restante.

El tiempo a contabilizar pendiente en negativo, el trabajador y su responsable se pondrán de acuerdo cómo realizar la devolución de esas horas, siempre antes de 31 de marzo de 2.021.

HORAS EXTRAORDINARIAS:

Mientras dure esta situación de excepcionalidad, se minimizará la realización de horas extras salvo casos excepcionales debidamente justificados.

La empresa velará porque todos los técnicos de mantenimiento tengan guantes, geles de limpieza (o solución equivalente) y mascarilla para poder minimizar las exposiciones.

Si estas medidas no fueran suficientes para poder garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y el servicio al cliente, la empresa y los representantes de los trabajadores analizarán las medidas legales que existan en ese momento para intentar llegar un acuerdo que lo pueda garantizar.

Una vez firmado el presente acuerdo, a partir del próximo mes de abril, la empresa se compromete a iniciar el mes con los protocolos estándar. No obstante, en el hipotético caso que tuviese que realizar cualquier modificación a los mencionados protocolos, informará previamente a la comisión de los cambios que necesite hacer, así como las causas que justifican los mismos.

VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:

Con el fin de garantizar y de velar por el cumplimiento de lo que aquí se acuerde, las partes se comprometen a reunirse, al menos, todos los martes y todos los jueves, a las 10:00 horas, desde la fecha de la firma del presente acuerdo hasta la finalización del Estado de Alarma.

El posible acuerdo estará vigente desde el día de la fecha, hasta que el Gobierno decrete el fin del Estado de Alarma o, en su caso, llegado el 30 de abril.

TÉCNICOS DE MONTAJE Y DE MONTAJES ESPECIALES:

A lo largo de la semana que viene la empresa analizará la posibilidad de ampliar lo establecido en el presente acuerdo al personal de montaje y de montajes especiales. Una vez analizado, informará a esta comisión.

En prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha indicados reiterando que todas las medidas establecidas en el mismo son de carácter individual y voluntario, deberán ser acordadas previamente con cada uno de los afectados y adaptarse a la realidad de cada una delegación.

Ante la imposibilidad de firmar el documento físicamente en las circunstancias actuales, los asistentes dan verbalmente su conformidad a todo lo establecido en el mismo al tiempo que se comprometen a firmarlo en cuanto se posible.